TRIBUNAL DE CUENTAS

FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO CASA DEL MEDITERRÁNEO, EJERCICIOS 2024 Y 2025

¿QUÉ ES EL CONSORCIO CASA DEL MEDITERRÁNEO (CCM)?

- Un consorcio interadministrativo público adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC).
- Su finalidad es fomentar y estrechar lazos entre los países de las riberas de la región euro mediterránea, contribuyendo a mejorar la imagen de España en dichos países.
- En 2024 y 2025 tuvo unos gastos de gestión ordinaria de 1,5 millones de euros cada año y contó al cierre de 2025 con 11 trabajadores.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU CONTROL?

- Por el tiempo transcurrido desde la última fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Por la conveniencia de realizar un seguimiento de las recomendaciones realizadas.

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO?

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO?

ÁMBITO OBJETIVO

La gestión económico-financiera derivada de la gestión de los servicios socioculturales previstos en sus estatutos.

ÁMBITO SUBJETIVO

Consorcio Casa del Mediterráneo (CCM).

ÁMBITO TEMPORAL

Ejercicios 2024 y 2025.

¿CON QUÉ OBJETIVOS?

- Comprobar el adecuado reflejo de la gestión económica y financiera y la fiabilidad de las cuentas rendidas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Evaluar el sistema de control interno.
- Analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes del Tribunal de Cuentas.

CONCLUSIONES

- El **sistema de control interno no** se encuentra **definido** en los estatutos y carece de manuales de procedimiento que regulen la gestión.
- Como instrumento de **diplomacia pública** integrado en la Red de Casas, **no recibe dirección, asistencia y supervisión del MAUC**.
- Las cuentas anuales del CCM presentan **resultados negativos desde el ejercicio 2017** lo que conlleva el **empleo del remanente de tesorería** como fuente de financiación recurrente, estimándose su duración en torno a cinco años de mantenerse la tendencia de los últimos o dos o tres años si se acometieran las obras de ampliación previstas.
- En materia de ingresos, se **incumple el modelo de financiación** regulado en los estatutos.
- Cuenta con una plantilla aprobada desde 2023, siendo la **masa salarial** informada para el ejercicio 2024 **inferior a las retribuciones reconocidas** en el ejercicio por el organismo.
- Las **carencias** detectadas en la **planificación anual** del organismo **no permiten una valoración** objetiva del resultado de las **actividades** realizadas, las cuales se desarrollaron en torno al 93% en España, la mayor parte en Alicante.
- Continúan **sin cumplirse dos recomendaciones** del anterior informe del Tribunal sobre la gestión del organismo, si bien se **están corrigiendo algunas debilidades y deficiencias**.

RECOMENDACIONES

- ✓ Disponer de una **descripción de puestos de trabajo, manuales** de procedimiento que regulen la gestión económico-financiera y un **archivo electrónico único**.
- ✓ **Mejorar** la información que se recoge en los documentos de **planificación**.
- ✓ Al **MAUC**, **realizar la dirección, asistencia técnica y supervisión** del CCM para que sea un **instrumento eficaz de la diplomacia pública** española.
- ✓ Que se **aclare y cumpla el modelo de financiación** por las administraciones consorciadas, modificando al efecto los estatutos.
- ✓ **Fijar las cuotas** a satisfacer por las personas físicas y/o jurídicas que formen parte del **Alto Patronato**.
- ✓ **Corregir las deficiencias** del sistema **de gestión, ejecución y control de las actividades** y mejorar el **modelo de costes** aplicado.
- ✓ **Regular la cesión de espacios a terceros** estableciendo el cobro de los gastos asociados.
- ✓ **Equilibrar los ingresos y los gastos** de la entidad y evitar recurrir al remanente de tesorería generado para cubrir pérdidas, realizando un **estudio de viabilidad riguroso** de la situación financiera.

Informe aprobado por el Pleno el 27 de julio de 2026